

El Gobierno aprueba la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias

El BOE del 30 de octubre de 2007 ha publicado el Real Decreto 1393/2007 (ver <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Con esta norma, el Gobierno ha concretado, por fin, como se organizarán las enseñanzas universitarias, tras un largo proceso de incertidumbre en el que se han ido planteando numerosas variaciones.

La nueva regulación modifica los títulos universitarios para configurar un sistema de tres niveles (Grado, Máster y Doctor), desapareciendo progresivamente, a partir del curso 2010-2011, las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico. No obstante, los títulos que se hayan obtenido bajo el anterior sistema mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales.

Por tanto, el título de Licenciado en Psicología continuará teniendo validez para poder pertenecer a un Colegio de Psicólogos y, en este sentido, poder ejercer esta profesión en España. Las universidades tendrán que ir creando títulos de Grado en Psicología (de cuatro cursos académicos), en sustitución de las actuales licenciaturas, y podrán impartir títulos oficiales de Máster de Psicología con una duración de uno o dos cursos, además de impartir títulos de Doctor.

El pasado mes de junio se dio a cono-

cer el borrador del Real Decreto, tal y como informó Infocop en una pasada noticia (ver número 34 de Infocop), y hay que destacar que se han producido algunos cambios importantes respecto al texto inicial.

El cambio más sustantivo hace referencia a la definición de los planes de estudio por parte de las universidades. En principio, éstas tienen total libertad para diseñar las titulaciones, cumpliendo una serie de requisitos formales, si bien en el proyecto se señalaba que, en el caso de las titulaciones que dieran acceso al ejercicio de actividades profesionales reguladas, las propuestas debían ajustarse a lo que establecieran las Directivas Europeas, Leyes y Decretos sobre esa profesión. De esta manera desaparecían lo que hasta ahora se denominaban directrices generales propias de los títulos, las cuales consistían en un Real Decreto del Gobierno que establecía una serie de contenidos mínimos para todos los planes de estudio de una misma titulación. Pues bien, la propuesta original ha variado y se puede afirmar que, en el caso de las profesiones reguladas, continuarán existiendo las directrices generales propias. Esto tiene la ventaja de definir claramente una serie de mínimos que garantizan una homogeneidad y calidad básica para todos los titulados de todas las universidades de España.

La profesión de psicólogo en España es una profesión regulada, ya que existe numerosa normativa, como el Real

Decreto 1665/1991, que la reconoce como tal. No obstante, esta última norma, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los trabajadores europeos en España, va a ser modificada próximamente, y el Gobierno excluyó la profesión de psicólogo de la lista de profesiones reguladas en su borrador inicial. Según ha informado recientemente el Ministerio de Educación a la Organización Colegial, el Gobierno ha rectificado y, finalmente, sí estará incluida en esa lista. En consecuencia, si se confirma este hecho, el

PUBLICIDAD

OPOSICIONES PROFESORES

INTERESANTE PARA PSICÓLOGOS

- ✓ Psicología y Pedagogía
- ✓ Intervención Sociocomunitaria
- ✓ Servicios a la Comunidad

LA MEJOR, MÁS COMPLETA Y CONTRASTADA PREPARACIÓN EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE:

- ☐ Enseñanza Secundaria
- ☐ Escuela Oficial de Idiomas
- ☐ Maestros de Primaria
- ☐ Profesores Técnicos de F.P.

Solicite información gratuita y recibirá: bases, plazas, TEMA-MUESTRA y horarios de preparación.



C/ CARTAGENA, 129 - 28002 MADRID
TEL.: 91 564 42 94 - www.cede.es
e-mail: oposiciones@cede.es

título de Grado en Psicología tendrá definida, a nivel estatal, una serie de elementos comunes y, hasta la aprobación de esta nueva regulación del Grado en Psicología, tal y como establece la regulación de las enseñanzas aprobadas, continuarán vigentes las actuales directrices generales propias del Licenciado en Psicología en cuanto a sus materias y contenidos.

Finalmente, conviene señalar que otro

de los cambios importantes en esta ordenación de las enseñanzas, respecto al borrador, ha sido garantizar que las propuestas de los planes de estudio serán evaluadas por una comisión de expertos del ámbito académico y profesional del título correspondiente. De esta forma, se garantiza que los planes de estudios de Psicología sean evaluados por psicólogos, hecho que no estaba asegurado con el planteamiento inicial de la norma.

La nueva regulación de las enseñanzas universitarias recoge en detalle en el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE n. 260 de 30/10/2007) (ver <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>)

El Consejo recurre Másteres de Psicología Clínica y de la Salud ofertados por algunas universidades españolas

El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos ha anunciado, ante la Audiencia Nacional, la interposición de un recurso contencioso administrativo en contra de Másteres Oficiales de Psicología Clínica y de la Salud ofertados por las Universidades Autónoma de Barcelona, Ramón Llull, de La Laguna y Católica San Antonio de Murcia. La base jurídica para la interposición de este recurso está en la denominación de estos estudios bajo el término "Psicología Clínica", palabra reservada legalmente a la especialidad sanitaria de Psicología Clínica, con lo que se pretende evitar que los estudios universitarios de posgrado sean confundidos con esta especialidad.

Además, se da el agravante de que estos Másteres permiten en sus requisitos de acceso que titulados no psicólogos puedan cursarlos, contraviniendo los acuerdos que a este respecto había adoptado la Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades.

La Organización Colegial de los psicólogos se opone firmemente a que los títulos oficiales de posgrado de Psicología sean ofertados a titulados que no sean graduados o licenciados en esta disciplina, por lo que empleará todos los medios a su alcance para tratar de impedirlo.

La práctica profesional e investigadora de la Psicología requiere una preparación básica que sólo se obtiene al cursar la Licenciatura o el futuro

Grado en Psicología. Por tanto, permitir el acceso de titulados no psicólogos a estudios de posgrado que preparen para el ejercicio de la Psicología constituye un fraude para estos estudiantes, ya que realmente no tienen los conocimientos necesarios para formarse de manera especializada en este ámbito. Además, supone un peligro para el bienestar y la salud de los ciudadanos, puesto que si estos estudiantes no psicólogos obtienen ese título de posgrado, y ejercen profesionalmente para facilitar atención psicológica, ésta no será de la calidad mínima necesaria al no contar con la formación adecuada. Así mismo, en ese caso, podrían incurrir en un delito de intrusismo profesional al pretender ejercer de psicólogos, cuando el título que habilita para ese ejercicio es la licenciatura en Psicología, o de psicólogos clínicos, calificativo reservado a los que poseen el título oficial de especialista en este campo.